



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

00935-2019-PLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley de fomento de la cultura de paz en todos los niveles del Sistema Educativo Dominicano.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 29 de enero de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Félix Bautista, por la provincia San Juan.

**Objeto de esta iniciativa:**

Incluir en el currículo del sistema educativo dominicano, en los niveles inicial, básico, secundario y universitario, de carácter público y privado, una asignatura centrada en la enseñanza de los principios de convivencia pacífica y que fomente la cultura de paz.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Educación es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ La Carta de las Naciones Unidas, firmada el 26 de junio del 1945.
- ✓ La Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas para el establecimiento de una organización educativa, científica y cultural, el 16 de noviembre del 1945.
- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre del 1948.
- ✓ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución 2200 A (XXI), el 16 de diciembre del 1966.

- ✓ El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución 2200 A (XXI), el 16 de diciembre del 1966.
- ✓ Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución 2037 (XX), el 7 de diciembre del 1965.
- ✓ La Proclamación de Teherán, adoptada en la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, el 13 de mayo del 1968.
- ✓ Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución 3384 (XXX), del 10 de noviembre del 1975
- ✓ Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución 33/73, el 15 de diciembre del 1978.
- ✓ Declaración sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución 37/63, el 3 de diciembre del 1982.
- ✓ Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución 39/11, el 12 de noviembre del 1984.
- ✓ Resolución 52/13 sobre una Cultura de Paz, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1997.
- ✓ Resolución 52/15 que proclamó el año 2000 "Año Internacional de la Cultura de la Paz", aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre del 1997.
- ✓ Resolución 53/25 que proclamó el período 2001-2010 "Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo", aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 10 de noviembre del 1998.
- ✓ Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución 53/243, el 13 de septiembre del 1999.
- ✓ Resolución 55/282 sobre el Día Internacional de la Paz, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 7 de septiembre de 2001.
- ✓ Resolución 69/6 sobre El deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 31 de octubre de 2014.

- ✓ Ley No. 66-97, del 9 de abril del 1997, General de Educación.
- ✓ Ley No. 139-01, del 13 de agosto del 2001, que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Catorce considerandos.
- ✓ Veinte vistas.
- ✓ Nueve artículos.

**Observaciones:**

Esta iniciativa tiene como finalidad fortalecer las actitudes y comportamientos que promuevan la convivencia pacífica, la democracia y el respeto de los derechos y las libertades fundamentales; la instrucción en todos los niveles para que las personas desarrollen aptitudes para el diálogo, la negociación, la formación de consenso y la solución pacífica de controversias, la eliminación de todas las formas de discriminación y desigualdades por cuestiones de género, color, edad, discapacidad o nacionalidad. En ese sentido, la educación es el primer escalón para transformar los patrones de violencia y desigualdad que afectan medularmente el desarrollo de todos los pueblos. Hay que educar para la paz.

Construir una cultura de paz es esencial para garantizar mayores niveles de inversión extranjera y local. Alcanzar el progreso económico y social que demandan las sociedades requiere de una transformación de actitudes, valores y comportamientos de los ciudadanos que conforman un conglomerado social. Se requiere construir entre todos una cultura de paz

El nuevo modelo educativo debe enseñar a convivir e interactuar en un marco de respeto y tolerancia, en donde la armonía social, la igualdad, la justicia y la dignidad del ser humano se impongan a la concepción individualista de la sociedad.

Esta enseñanza es de carácter obligatorio en los sectores público y privado y debe enfocarse en aspectos variados como la promoción de la solución pacífica de los conflictos, el diálogo, la búsqueda de consensos y la no violencia, el respeto de los derechos humanos, la igualdad, la tolerancia y la solidaridad, enarbolar los valores patrios y fomentar la participación democrática.

**Historial Legislativo:**

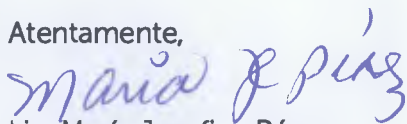
Numero de iniciativa	Estado Actual
1-002176-2015	perimida
2-02544-2016	perimida
3-00199-2017	perimida
4-00570-2018	perimida
5-00935-2019	reintroducida

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	